INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil once, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación Pública Nacional con ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados AD REFFERENDUM, de conformidad al artículo 133 del Decreto Nro. 3964/2010, a modo de garantizar la distribución de las raciones de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas a partir de las primeras semanas del inicio del año lectivo.

En efecto con este procedimiento se tiene previsto la adquisición de **Leche Entera Fluida UAT** con los valores nutricionales exigidos por la normativa vigente, y su posterior entrega en los locales escolares listas para su distribución final a los alumnos.

Por otro lado señalamos que el marco normativo que rige las compras y contrataciones del sector publico esta dado principalmente por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás normativas emitidas en su consecuencia.

La conformación, atribuciones y metodologías a ser aplicadas para los análisis que realizan los Comités de Evaluaciones de las ofertas son regidos por los artículos 26, 27, 28 y siguientes de la Ley 2051/03, por tanto la base del presente informe esta dado por la citadas normativas y respaldado por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el llamado en cuestión.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	206.963
2.2.	***CDP NUMERO***	PROCESO AD REFFERENDUM
2.3.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	27 DE DICIEMBRE DE 2010
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	16/02/2011 09:00 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR LOTE
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO
2.12.	***OFERENTES INVITADOS***	PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO ULTIMA HORA POR 3 DIAS CORRIDOS

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y publico de apertura de sobres, el cual fue programado para el dia 16 de febrero de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. TODO MORFI S.R.L.
3.1.2. DISTRIBUIDORA PRECIOSA
3.1.3. DISTRIBUIDORA ARAMI
3.1.4. DISTRIBUIDORA DON RAUL

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejado objeciones a modo de que el comité de evaluación los considere al momento de los análisis respectivos. Los puntos objetados lo detallamos en el punto 4.2. de este informe.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES*** *(TODO MORFI S.R.L., DISTRIBUIDORA PRECIOSA, DISTRIBUIDORA ARAMI Y DISTRIUIDORA DON RAUL)* ***HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HAN ACREDITADO SU REPRESENTACION LEGAL, HAN PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03, HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DEL MENOR Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.***

4.1.2. Por tanto, las empresas *TODO MORFI S.R.L., DISTRIBUIDORA PRECIOSA, DISTRIBUIDORA ARAMI Y DISTRIUIDORA DON RAUL* **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto son admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

Lic. Cornelia Cattebele F.
Secretaria de Salud
XV Dpto. Pdte. Hayes

Oferente	LOTE 1	LOTE 2	Costo Total
DISTRIBUIDORA ARAMI	**1.803.025.000**	**636.583.500**	**2.439.608.500**
DISTRIBUIDORA DON RAUL	NO COTIZA	958.056.440	958.056.440
DISTRIBUIDORA PRECIOSA	2.683.931.500	NO COTIZA	2.683.931.500
TODO MORFI S.R.L.	2.215.145.000	782.088.300	2.997.233.300

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a las empresas oferentes para analizarlo en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. CONSIDERACIONES PREVIAS.

4.2.1. Tal como lo hemos señalado en los puntos anteriores de este informe, la estimación presupuestaria para este llamado asciende a Gs. 2.780.456.659, por lo que necesariamente el monto final adjudicado para ambos lotes debe ajustarse a dicho monto total.

4.2.2. Otro punto importante es que la Reglamentación vigente para la Ejecución Presupuestaria dispone que en ningún caso puede producirse la adjudicación de mas de un lote a una empresa lo que en este proceso evaluativo será considerado para la emisión de las recomendaciones pertinentes.

4.2.3. Aclarado los puntos objetados en el acta de apertura, el Comité de Evaluación resuelve dar continuidad al proceso. Por tal motivo, iniciamos la verificación TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

4.3. ANALISIS TECNICO.

4.3.1. Conforme define el PBC del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	TRANSPORTE
1	*DISTRIBUIDORA ARAMI*	CUMPLE	CUMPLE
2	*DISTRIBUIDORA DON RAUL*	CUMPLE	CUMPLE
3	*DISTRIBUIDORA PRECIOSA*	CUMPLE	CUMPLE
4	*TODO MORFI S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE

4.3.2. Como se visualiza en el cuadro que antecede, las cuatro empresas participantes del proceso cotizan la provisión y entrega de leche entera fluida a escuelas públicas, en las condiciones, cantidad y calidad exigida por el PBC.

4.3.3. Sobre este punto debemos ser claros que todas las documentaciones de Habilitación de establecimiento expedido por el INAN, SENACSA y otros, como asimismo la autorización del fabricante y productor de la leche ofertada serán controlados al momento de la firma del contrato.

4.3.4. Por tanto en el análisis técnico las empresas *TODO MORFI S.R.L., DISTRIBUIDORA PRECIOSA, DISTRIBUIDORA ARAMI Y DISTRIUIDORA DON RAUL,* **CUMPLEN con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado**

4.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.4.1. En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; de los análisis realizados surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	POSEE RATIOS ECONOMICOS CONFORME LO ESTABLECE EL PBC
1	*DISTRIBUIDORA ARAMI*	CUMPLE	CUMPLE
2	*DISTRIBUIDORA DON RAUL*	CUMPLE	CUMPLE
3	*DISTRIBUIDORA PRECIOSA*	CUMPLE	CUMPLE
4	*TODO MORFI S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE

4.4.2. Conforme a las evidencias documentarias obrante en autos LAS EMPRESAS ANALIZADAS NO SE ENCUENTRAN EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto concluimos que todas las empresas **CUMPLEN** con este requisito.

4.5. EXPERIENCIA

4.5.1. El PBC establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso por un monto equivalente al 50% de su oferta, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	*DISTRIBUIDORA ARAMI*	NOCUMPLE
2	*DISTRIBUIDORA DON RAUL*	CUMPLE
3	*DISTRIBUIDORA PRECIOSA*	CUMPLE
4	*TODO MORFI S.R.L.*	CUMPLE

4.5.2. De las evidencias documentarias tenidas a vista el Comité de Evaluación ha solicitado a la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI la presentación de documentos validos que demuestren experiencia en provisión de bienes similares a los aquí licitados, sin embargo la empresa NO HA ACREDITADO LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, POR TANTO EL COMITÉ DE EVALUACION EN USO DE SUS FACULTADES RECOMIENDA ELIMINAR LA OFERTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ARAMI.

4.6. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.6.1. En esta caso en particular debemos de mencionar que como se lee mas arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 2.780.456.659 en consecuencia debemos de referirnos a los precios unitarios ofertados por las empresas hasta aquí calificadas (DON RAUL, DISTRIBUIDORA PRECIOSA, TODO MORFI).

4.6.2. En efecto, de entre las empresas calificadas en experiencia y capacidad de este proceso, el costo unitario mas bajo es el ofertado por la firma TODO MORFI S.R.L., el cual sin embargo sobre pasa la estimación presupuestaria lo que imposibilita la adquisición de la cantidad necesaria de Leche para la cobertura anual de las raciones en todos los beneficiarios del departamento.

4.6.3. Las firmas DON RAUL Y DISTRIBUIDORA PRECIOSA han cotizado costos unitarios aun mas elevados que la empresa antes analizada, por lo que la determinación tomada para el caso de la empresa TODO MORFI S.R.L. que ha cotizado costos unitarios superiores a nuestras estimaciones, sera la misma para ambos casos.

4.6.4. Por todo lo aquí expuesto, RECOMENDAMOS que las ofertas presentadas por DON RAUL, DISTRIBUIDORA PRECIOSA Y TODO MORFI S.R.L. sean ELIMINADAS de este procedimiento de contratación POR COTIZAR COSTOS QUE SOBREPASAN LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA ESTE LLAMADO.

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Gobernación de Presidente Hayes, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	ANALISIS TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO	RESULTADO
1	*DISTRIBUIDORA ARAMI*	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	ELIMINADO	ELIMINADO
2	*DISTRIBUIDORA DON RAUL*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOBRE PASA EL COSTO REFERENCIAL	ELIMINADO
3	*DISTRIBUIDORA PRECIOSA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOBRE PASA EL COSTO REFERENCIAL	ELIMINADO
4	*TODO MORFI S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOBRE PASA EL COSTO REFERENCIAL	ELIMINADO

5.2. Las empresas fueron analizadas siguiendo los puntos obrantes en las bases de la licitación, por tanto fue eliminada la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI (precio mas bajo del llamado) por no poseer experiencia suficiente. De lo antes señalado surge que habiendo sido eliminada la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI, debemos tomar a las siguientes empresas en orden de precios (**TODO MORFI S.R.L., DISTRIBUIDORA PRECIOSA Y DON RAUL**) para verificar si sus costos unitarios se ajustan a las previsiones presupuestarias.

5.3. Es asi que la empresa **TODO MORFI S.R.L., DISTRIBUIDORA PRECIOSA Y DON RAUL** cotizan precios unitarios que se encuentran por encima del costo de referencia sobrepasando las estimaciones presupuestarias. En efecto y a simple modo de ejemplo mencionamos que el costo total ofertado por TODO MORFI S.R.L. excede en más de doscientos millones de guaraníes las previsiones de la gobernación para la adquisición de leche por lo que no puede darse una adjudicación en este llamado.

5.4. Es importante recordar que el Articulo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece: *"... DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o <u>c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante</u> determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..." (lo subrayado es nuestro)*

5.5. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

Lic. Blasida A. Giménez de Jara
Secretaria de Educación
Gob. Pte. Hayes

Lic. Cornelia Cattebeke F.
Secretaria de Salud

5.5.1. **ELIMINAR** la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI por carecer de experiencia suficiente en provisión de leche a instituciones publicas, gobernaciones o municipalidades.

5.5.2. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LPN ID. NRO. 206963 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR" por haberse presentado precios excesivamente superiores a las Estimaciones Presupuestarias para este llamado conforme lo establece el articulo 30 inc. C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

5.5.3. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5.4. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion de Presidente Hayes a que proceda a la Convocatoria de un segundo llamado para el "SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y ENTREGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR"

Lic. Blasida A. Giménez de Jara
Secretaria de Educación
Gobernación XV Dpto. Pdte. Hayes

Lic. Cornelia Cattebeke F.
Secretaría de Salud
XV Dpto. Pdte. Hayes